DIFUSIÓN DEMOCRÁTICA

Cómo las organizaciones regionales fortalecen la integridad electoral

Informe ejecutivo

Autores
Ferran Martinez i Coma | Alessandro Nai | Pippa Norris

THE UNIVERSITY OF SYDNEY | HARVARD Kennedy School JOHN F. KENNEDY SCHOOL OF GOVERNMENT | THE ELECTORAL INTEGRITY PROJECT WHY ELECTIONS FAIL AND WHAT WE CAN DO ABOUT IT

Department of Government and international Relations
Merewether Building (HO4)
The University of Sydney
NSW 2006 Australia
Cell: (US)+1 857 445 9105
Email: electoralintegrity@gmail.com

John F. Kennedy School of Government
79 JFK Street
Harvard University
Cambridge, MA 02138, USA
Cell: (US)+1 857 445 9105
Email: Pippa_Norris@Harvard.edu

Difusión Democrática

Cómo las organizaciones regionales fortalecen la integridad electoral

Autores
Ferran Martinez i Coma | Alessandro Nai | Pippa Norris

Informe ejecutivo

TABLA DE CONTENIDO

1. Resumen ejecutivo 7
2. Introducción 9
3. El por qué de las recomendaciones de la OEA 11
4. Aspectos metodológicos 12
   4.1 Implementación de las recomendaciones 12
   4.2 Criterios para la codificación 13
5. Resultados 16
6. Conclusiones y consecuencias para las políticas públicas 19

Notas 20

1. RESUMEN EJECUTIVO[i]

El papel de los observadores electorales se amplió sustancialmente desde mediados de los años ochenta en términos de número de contiendas observadas y de diversidad de organizaciones observadoras.[ii] Ello es parte del fenómeno más amplio de 'monitoreo de la democracia' según el cual, en general, se entiende que una mayor transparencia en la cosa pública disuade de las malas prácticas y fomenta la responsabilización de los gobiernos y la confianza en los procesos políticos. Pero la transparencia y la rendición de cuentas en sí mismas, sin vías para correcciones y reformas, pueden demostrar no ser necesariamente eficaces. Por ejemplo, si se revelan casos de corrupción política sin que se sancione a los que ofrecen y reciben sobornos, ello podría fomentar la indiferencia de los electores.

El crecimiento de la observación electoral plantea interrogantes sobre los efectos de estas actividades en el fortalecimiento de la integridad electoral. En varios estudios experimentales y de observación se ha examinado el efecto disuasivo de los observadores internacionales en relación con los casos de fraude y de introducción de votos falsos en las urnas.[iii]

Sin embargo, se sabe menos sobre la capacidad de los observadores para reducir las malas prácticas en todo el ciclo electoral, inclusive sobre si los problemas y las recomendaciones que se publican en el informe de los observadores tras cada acto electoral influyen en la posterior aprobación de reformas electorales. Está claro que existe escasa investigación sobre esta cuestión. La única investigación que conocemos, de Judith Kelley, ofrece una evaluación general del informe. Nos basamos en el estudio de Kelley como referencia comparativa para entender los distintos grados de éxito entre los distintos países. No obstante, vamos un poco más alla, puesto que en lugar de analizar los informes de observación electoral en general, analizamos cada recomendación del informe de manera individual.[iv]

Al centrarnos en la implementación de las recomendaciones del informe de observación pretendemos despejar el debate dentro de la comunidad internacional. Por un lado, existen razones para creer en el escaso efecto de las recomendaciones publicadas por los observadores como por ejemplo si algunas de las reformas que se proponen exigen recursos sustanciales, si requieren medidas legislativas o si no

existe ninguna otra presión de la comunidad internacional o de las partes nacionales. Además, a diferencia de otras secciones de los informes de observación, el apartado que contiene las recomendaciones puede no estar estandarizado. Por otro lado, los informes pueden catalizar reforma, siempre y cuando los observadores internacionales fomenten la integridad electoral.

Con el propósito de explorar esta cuestión, en el Proyecto de Integridad Electoral se han examinado los informes publicados por la Organización de los Estados Americanos (OEA) correspondientes a las Misiones de Observación Electoral realizadas entre 1999 y 2015 en 25 países y 71 elecciones nacionales. De estos informes se detectaron y analizaron más de mil recomendaciones. Para cada recomendación publicada en los informes, rastreamos la presencia de una reforma electoral que coincidiera con el contenido de tales recomendaciones. Se calculó la tasa de implementación como la proporción de recomendaciones posteriormente aprobadas parcial o totalmente en cada país.

Los resultados más importantes son los siguientes:

- Los informes de la OEA fueron extraordinariamente efectivos: cerca de la mitad de sus recomendaciones fueron implementadas total o parcialmente;
- Las recomendaciones que requerían recursos financieros presentaban más probabilidades (60%) de ser implementadas que las que exigían cambios legales (47%);
- Pero ninguna de las reformas fueron inmediatas; como media, las recomendaciones llevaron cuatro años en ser implementadas o aproximadamente el período del ciclo electoral normal entre una contienda y la siguiente.
- Las tasas de implementación varían sustancialmente de un país a otro y van de menos del 10% en Dominica o Bahamas a más del 70% en El Salvador o Ecuador.
- Los países más dependientes de la asistencia externa registraban tasas de implementación más elevadas que los países menos dependientes de la asistencia.

2. INTRODUCCIÓN

La Organización de los Estados Americanos (OEA) publica informes tras cada misión de observación electoral. En los últimos años, los observadores de la OEA han hecho un trabajo excelente al estandarizar cada vez más su protocolo de observación. Actualmente, los informes de la OEA ofrecen una serie de observaciones estandarizadas sobre cada aspecto de la contienda electoral, así como recomendaciones sobre el proceso electoral.

Ello suscita dos tipos de interrogantes:

- Primero, ¿qué se recomienda habitualmente? ¿Cubren las recomendaciones de la OEA algunos tópicos más que otros, por ejemplo, el escrutinio más que la legislación electoral? ¿Son las recomendaciones más amplias (por ejemplo, los cambios constitucionales generales) más comunes que las sugerencias específicas (por ejemplo, la ampliación del horario de votación). Sobre todo, ¿qué explica los tipos más comunes de recomendaciones?
- Segundo y más importante, ¿Qué recomendaciones se implementan? Y ¿en qué condiciones se implementan las recomendaciones?

Para responder a estas interrogantes, el Proyecto de Integridad Electoral clasificó más de mil recomendaciones de los informes de la OEA correspondientes al período de 1999 a 2015 que abarcan a 25 países y 71 elecciones nacionales de América Latina y el Caribe. Luego de codificar y clasificar cada una de estas recomendaciones, el Proyecto evaluó su grado de implementación.

Algunos pueden considerar que las recomendaciones de la OEA tal vez sean relativamente poco efectivas por dos razones principales. Primero, si las recomendaciones no vienen de la mano de alguna aportación financiera, pueden quedar sólo en aspiraciones y apuntar a objetivos consensuales ambiciosos. Por ejemplo, la introducción de la tecnología biométrica o revisiones importantes en el proceso de inscripción de electores pueden exigir recursos considerables de varios millones de dólares para su implementación. Además, las recomendaciones de los observadores con frecuencia incluyen pocas directrices concretas, o ninguna, sobre las etapas siguientes de su implementación. Y, más aún, si las recomendaciones son políticamente contenciosas o delicadas, pueden enfrentar obstáculos complicados que llevan a que sean ignoradas.

Sin embargo, desde una perspectiva más positiva, también existen razones para pensar que las recomendaciones pueden ser un mecanismo importante para mejorar las elecciones. Un buen número de investigaciones sugiere que las organizaciones regionales intergubernamentales como la OEA, la OSCE y la UE fomentan y mantienen la democracia entre los Estados miembros.[v] Análogamente, los observadores de las organizaciones regionales pueden ser efectivos en la formulación de recomendaciones que fomenten la integridad electoral al establecer normas regionales e intercambiar buenas prácticas.

Otro argumento para estudiar la implementación de las recomendaciones es la experiencia de la Organización. La OEA ha venido observando elecciones por más de 50 años. Este conocimiento –fáctico, legal e institucional- que se acumula a medida que aumenta el número de observadores puede incidir en el tipo de recomendaciones que propone la OEA.

Por último, existe un argumento económico lógico. Si la OEA –o, por lo demás, cualquier organización- pensara que el papel de las acciones de observación es inútil, probablemente, esas misiones no se seguirían realizando. Considérense, por ejemplo, las elecciones de 2015 en Burundi[vi] en que la Unión Europea suspendió su misión porque –en palabras de la Alta Representante de la UE para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad Federica Mogherini- había "falta de confianza en las autoridades electorales".[vii] En pocas palabras, las organizaciones observadoras invierten recursos considerables en aras de mejorar la calidad del proceso electoral.

Sin embargo, las intenciones pueden no ir seguidas de medidas prácticas. Al respecto, la evaluación presentada en este estudio es fundamental. El presente informe se considera un instrumento de evaluación, no sólo para la OEA, sino también para la comunidad que formula políticas públicas. Se trata del primer paso hacia la evaluación de los efectos precisos de las recomendaciones de una organización en el proceso de reforma electoral.

El resto del informe se estructura de la manera siguiente: la segunda sección comienza con una explicación del por qué de la focalización en la OEA. En el tercero se detallan los aspectos metodológicos. En esta sección, presentamos una serie de datos y los criterios de codificación (por ejemplo, las variables independientes). Luego, pasamos a explicar si las recomendaciones fueron o no implementadas (es decir, la variable dependiente). En la sección quinta se presentan los resultados y, en la última, se resumen las conclusiones principales, sugiriendo futuros objetos de investigación y las implicaciones de políticas públicas.

3. ¿POR QUÉ ANALIZAR LAS RECOMENDACIONES DE LA OEA?

Nos centramos en las recomendaciones de la OEA por las razones siguientes:

- La OEA cuenta con una amplia experiencia en observación electoral. La OEA envió por primera vez observadores electorales en 1962. Con los años, la OEA ha desplegado más de 240 Misiones. La OEA ha estandarizado gradualmente su procedimiento de observación y actualmente cada una de sus misiones sigue un protocolo que permite un análisis comparativo.
- La OEA ha suscrito la Declaración de Principios[viii] generales de la observación electoral internacional, lo que por tanto asegura cierta imparcialidad mínima y normas profesionales para llevar a cabo esta actividad.
- La OEA se basa en principios no partidistas.
- Las recomendaciones de la OEA no están inspiradas en intereses políticos internos o nacionales.[ix]
- Muchas de las recomendaciones de la OEA comprenden todo el ciclo de política, lo que brinda una visión más panorámica, realista y completa de la reforma electoral.[x]
- La OEA se centra en las Américas, una region con diversos niveles de democracia y desarrollo económico, pero con otras variables de control similares (por ejemplo, ex colonias españolas o inglesas).

4. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Luego de leer cada informe de observación electoral, agrupamos sus recomendaciones. Cada recomendación es una observación. La recomendación es una cláusula en que se aborda la necesidad de una mejora en particular. En total, reunimos 1006 recomendaciones de 71 elecciones que abarcan a 25 países en el período de 1999 a 2015.[xi] Las recomendaciones estaban escritas en español, ingles y francés y analizamos todas las elecciones parlamentarias, legislativas o generales y las elecciones presidenciales a las que la OEA envió misiones de observación.

4.1 IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

Nos concentramos en determinar si las recomendaciones publicadas por la OEA en sus respectivas misiones habían sido o no implementdas. A efectos de controlar el grado de implementación de cada recomendación, seguimos el procedimiento siguiente:

1) Examinamos la Red de conocimientos electorales ACE. Su sitio de Internet ofrece una sección de "regiones y países" que contiene los informes de observación electoral, noticias y acontecimientos electorales sobre cada país del mundo e incluye una sección denominada "marco legal", con leyes y códigos electorales de cada país. En esta sección identificamos las leyes relevantes y, cuando se disponía de información, nuevas leyes y reformas a dichas leyes. La información no está siempre disponible ya que depende de la disponibilidad de los documentos por país. Además, utilizando la información recogida de la Red ACE de conocimientos electorales, realizamos una búsqueda en Google para identificar cuando se habían producido los cambios en la legislación.

2) Con esta información, primero tratamos de identificar cuáles eran los cambios en las leyes, códigos y/o actividades y procedimientos electorales por país. Para ello,

    a. Examinamos la sección de la Red de conocimientos electorales sobre marco legal. Ello se hizo solo para dar seguimiento a los cambios o enmiendas en la legislación (reforma electoral legal).

b. En paralelo, pasábamos a los sitios de Internet de los Autoridades Electorales, donde examinamos otras leyes, enmiendas a leyes, cambios o mejoras en las actividades de las Autoridades Electorales y/o los procesos relacionados con las elecciones. Si no encontrábamos nada en los sitios de estas Autoridades, pasábamos a las instancias judiciales especializadas (por ejemplo, Perú cuenta con tres órganos electorales).

c. Si no se detectaba ningún cambio, realizábamos la búsqueda de Google. Utilizamos algunas palabras clave –como categoría "país+REFORMA electoral"(+TEMA) (según la clasificación del ciclo electoral de las Percepciones de la integridad electoral (PEI, por su siglas en inglés) como criterios de búsqueda. Primero se hizo en español y, luego, en inglés. Examinamos los 30 primeros resultados. También dimos cierta flexibilidad para que los codificadores pudieran cambiar los términos para realizar la búsqueda (por ejemplo, "*media in elections Grenada*" ; "*media time in elections Grenada*")

d. En la cuarta repetición recurrimos a *Google Scholar*. Y seguimos un método similar al de la etapa 3.

Luego de estas etapas, si los codificadores no hallaban nada, la recomendación se catalogaba como cero, no implementada. Si alguna parte de la reforma había comenzado (por ejemplo, un panel exploratorio), pero no había concluido (o si no estaba claro que hubiera concluido), la codificábamos como 0.5. Si la reforma había sido totalmente implementada, la codificábamos como 1.

Aunque nuestra búsqueda para determinar la implementación de la recomendación es muy detallada, se trata de un cálculo 'conservador'. Primero, estábamos limitados por el tiempo –codificamos las recomendaciones en el último trimestre de 2015. Segundo, podría ser que las fuentes de información utilizadas no hayan captado los cambios sugeridos en la recomendación cuando en realidad estos sí habían sido implementados.

En terminos más generales, aún cuando confirmamos que se habían implementado las recomendaciones, no podemos atribuir un impacto directo a las recomendaciones de la OEA. Podrían incidir otros elementos al mismo tiempo. Un estudio cualitativo complementario daría más pertinencia a las conclusiones que presentamos más adelante. Sin embargo, un análisis cuantitativo es obligado ya que aportara la información necesaria para evaluar los tipos de recomendaciones que la OEA ha producido en sus informes.

4.2 CRITERIOS DE CODIFICACIÓN

También codificamos las recomendaciones de acuerdo con los siete criterios siguientes:

- **Etapas** del ciclo electoral: seguimos el ciclo electoral establecido en las publicaciones sobre el tema.[xii] Las dimensiones del ciclo electoral son las si-

guientes: legislación electoral, procedimientos electorales, delimitación de distritos electorales, inscripción de electores, inscripción de partidos y candidatos, medios de comunicación durante la campaña, financiamiento de la campaña, proceso de votación, escrutinio, post elecciones y autoridades electorales. Agregamos dos dimensiones extra que habitualmente no están comprendidas en el ciclo, como la educación cívica y la inclusión de género y de minorías.

- **Alcance** de las recomendaciones. Algunas recomendaciones se refieren a principios normativos generales (imparcialidad, neutralidad, inclusión, representación, transparencia, igualdad…) y otras no. Esto comprende los aspectos técnicos relacionados con procedimientos administrativos u otros aspectos técnicos (como la ampliación del horario de los centros de votación; modificaciones a la identificación utilizada por los electores; cambios en el diseño de las papeletas).
- **Especificidad** de las recomendaciones. Algunas recomendaciones no dejan claro como deben ser implementadas (no dejan claro cómo se debe avanzar, son abstractas, generales y vagas) en tanto otras tienen directrices muy claras sobre cómo deben ser implementadas.
- **Plazos** de las recomendaciones. Algunas recomendaciones están limitadas a períodos específicos. Concretamente, diferenciamos entre 1) el periodo pre electoral (relacionado a todas aquellas actividades que se refieren a la instalación y preparación del proceso electoral, como la delimitación de los distritos electorales, la selección de representantes ante el órgano electoral o el registro de votantes o partidos políticos); 2) el día de las elecciones (asuntos relacionados a la jornada electoral como los centros de votación, el comportamiento de los funcionarios electos en dichos centros, disponibilidad de información para los electores el dia de la votación y problemas de violencia o seguridad); 3) período post electoral (todo lo que ocurre una vez cerrados los centros de votación, incluido el escrutinio de votos, la publicación de los resultados, los actos de violencia, la aceptación de los resultados); o 4) generales (relacionadas con las elecciones en términos más generales, sin vincularse específicamente a una etapa electoral, como garantizar una cobertura equitativa en los medios de comunicación, la regulación del financiamiento público de los partidos políticos).
- **Actores** identificados en las recomendaciones como responsables de su implementación. Se trata de los actores mencionados en la recomendación pero no necesariamente los organismos específicos objeto de reforma. Entre los actores identificados, los codificadores podían elegir entre la Comisión Electoral, el Tribunal Electoral, el Departamento Electoral o el órgano administrador de las elecciones; el parlamento, el congreso, la asamblea nacional o el parlamento nacional; otros organismos administrativos y reguladores ejecutivos, como la Comisión de Delimitaciones, la Comisión de radiodifusión, la Comisión de Auditorías; las autoridades judiciales, las organizaciones de la sociedad civil, los partidos políticos, los candidatos y líderes políticos, las empresas encuestadoras, los medios de comunicación, los ciudadanos en general, los servicios de seguridad y la policía o ninguno especificado.
- **Mecanismos** sugeridos en la recomendación para lograr los objetivos. Los

mecanismos pueden ser de tres tipos: 1) cambios formales que comportan enmiendas a las leyes, la constitución, cartas formales, acuerdos, procedimientos, aplicación de leyes/procedimientos vigentes, etc. 2) la asignación de recursos adicionales en términos de personal, fondos, materiales, capacitación, sistemas de información (por ejemplo, computadoras, etc.), fomento de la capacidad logística (por ejemplo, transporte de material electoral), etc.

- **Cambios** sugeridos en la recomendación. Estos cambios pueden referirse a principios generales sin ningún detalle especifico; reformas constitucionales; reformas legales; reformas de procedimientos y administrativas; recursos generales sin ningún detalle específico; recursos técnicos (por ejemplo, sistemas de información, transporte de material electoral; recursos financieros (por ejemplo, fondos); recursos humanos (por ejemplo, personal, capacitación), u otras reformas.

Todas las recomendaciones fueron codificadas por los autores y tres asistentes de investigación. Cerca del 15% de las recomendaciones fueron compiladas por todos los codificadores. La confiabilidad entre codificadores osciló entre 0.7 y 0.9, se computó en 50 recomendaciones seleccionadas aleatoriamente.

5. RESULTADOS

La primera conclusión de esta investigación trata sobre la distribución de la variable dependiente. Según nuestro estudio, cerca de la mitad de las recomendaciones analizadas fueron implementadas. Esto incluye un cuarto de estas las cuales fueron parcialmente implementadas y otro cuarto de las recomendaciones las cuales fueron totalmente implementadas. Para poder analizar los datos de mejor manera, se han agrupado en este informe las recomendaciones implementadas parcialmente y las recomendaciones implementadas totalmente, usando de esta manera solo dos categorías (las no implementadas y las recomendaciones parcial o totalmente implementadas).

- La tabulación cruzada indica que no existen diferencias sustanciales en el grado de implementación y el alcance de las recomendaciones: las más técnicas se implementaron en el 52% de los casos, en tanto las más orientadas a principios se implementaron en un 48%, una diferencia estadísticamente insustancial.
- Las recomendaciones que exigen cambios en temas de recursos registran más probabilidades de ser implementadas que las que conllevan cambios formales (legales). Esto indica que, contrariamente a lo que podría parecer a primera vista, a veces es más difícil introducir cambios legales que incrementar recursos (normalmente escasos).
- El gráfico siguiente indica cómo las recomendaciones sobre algunas dimensiones del ciclo electoral registran más posibilidades que otras de ser implementadas. Específicamente, las vinculadas a la educación cívica tienen más del triple de posibilidades de ser implementadas que las recomendaciones referidas a los distritos electorales.

Implementación de las recomendaciones de la OEA en cada dimensión del ciclo electoral

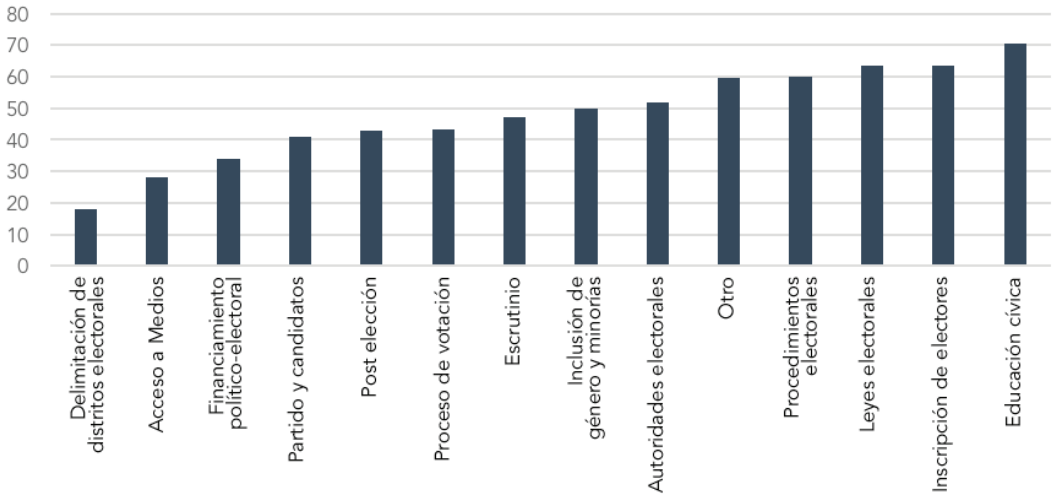

- **Etapa.** La etapa del ciclo electoral es importante dado que se registró una menor tasa de implementación en las recomendaciones que abordan cuestiones sobre distritos electorales, acceso a medios de comunicación y financiamiento político. No obstante, la tasa de implementación fue mucho más elevada en las recomendaciones que sugieren cambios en las leyes electorales, los procedimientos electorales y la inscripción de electores.
- **Especificidad.** Las recomendaciones más abstractas son implementadas con más frecuencia que las recomendaciones precisas.
- **Períodos.** Las recomendaciones que se refieren al periodo previo a la elección normalmente se implementan más (55%) que las que abordan cuestiones contemporáneas a la elección o con el período pos electoral (45%).
- **Actores.** Actores. La gran mayoría de las recomendaciones tratan sobre las autoridades electorales y el parlamento nacional (ambos actores representan tres cuartas partes de las recomendaciones). Las recomendaciones son implementadas sustancialmente más cuando se dirigen a la autoridad electoral (54%) que al resto de los actores (46%).
- **Cambios.** Las recomendaciones que sugieren cambios legales han sido implementadas con menor frecuencia que las que no entrañan cambios legales.
- El ámbito de las recomendaciones no registraba relación alguna con la tasa de implementación.

El tipo de recomendaciones pueden ser comparadas con el nivel de consolidación democrática, medidas por la versión imputada de Freedom House and Polity que va de 0 a 10, en que 0 es el país menos democrático y 10 el más democrático.[xiii] Los resultados indican que las democracias no establecidas implementan las recomendaciones de la OEA en una proporción sustancialmente mayor (55%) que las democracias establecidas (44%).

Asimismo, los países registran diferentes tasas de implementación de las recomendaciones, como se ilustra en el gráfico 2. Por ejemplo, Colombia, El Salvador, Bolivia y

Venezuela registran tasas de implementación de 72, 70, 67 y 65%, respectivamente, mientras que en el Caribe, concretamente, Saint Kitts y Nevis, Antigua y Barbuda, Dominica o Bahamas, la tasa de implementación no llega al 10%, lo cual puede deberse a las diferentes tradiciones legales e históricas así como a los distintos niveles de regulación en esas sociedades.

Porcentaje de recomendaciones implementadas por país

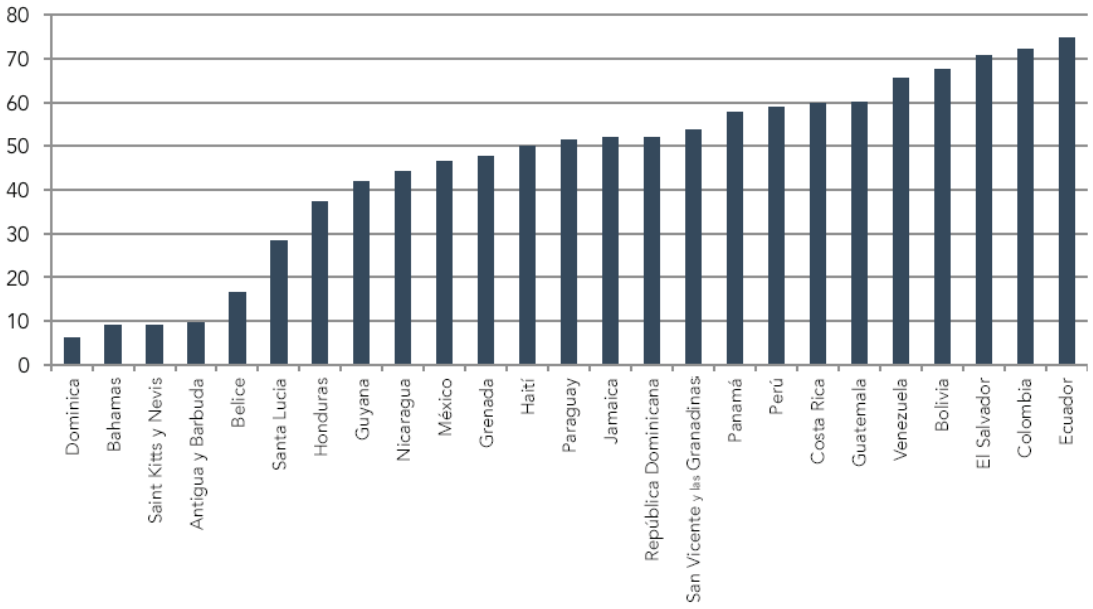

Finalmente, en promedio, la implementación de las recomendaciones lleva una media de cuatro años. Esto indica que lleva un tiempo sustancial implementar las recomendaciones, pues no se trata en muchos casos de un proceso lineal, dado el grado de complejidad y los actores que deben participar en la concreción de los cambios.

Además, se analizó una serie de modelos usando una regresión logística jerárquica con distintos niveles de agregación, elección y país. En general, los resultados confirmaron el análisis de la tabulación cruzada.

En síntesis, los resultados más importantes son los siguientes 1) cerca del 50% de las recomendaciones de la OEA analizadas han sido implementadas (parcial o totalmente); 2) detectamos también que las recomendaciones que requieren algún tipo de recursos presentan sustancialmente más probabilidades (60%) de ser implementadas, respecto de las que exigen cambios formales (legales) (47%); 3) la tasa de implementación varía mucho de un país a otro y el tiempo de implementación de las recomendaciones es en promedio de cuatro años.

La evaluación confirma que 4) las recomendaciones abstractas tienen más posibilidades de ser implementadas que las precisas; 5) las reformas legales se asocian negativamente a la implementación de reformas. También concluimos que 6) en países con democracias más establecidas se tiende a implementar menos las recomendaciones, y 7) los países más dependientes de la asistencia externa tienden a implementar más las recomendaciones.

6.CONCLUSIONES Y CONSECUENCIAS PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

En el presente informe se evaluó el impacto de las recomendaciones de los observadores de la OEA. Evaluamos la implementación de más de mil recomendaciones de 71 Misiones de Observación Electoral en 25 países durante el período de 1999 a 2015.

Este informe plantea varias consecuencias para las políticas públicas:

- Primero, creemos que este enfoque es un primer paso hacia una evaluación más completa del impacto de la labor de los observadores electorales. Ello es útil por razones de organización interna y también para la rendición de cuentas.
- Segundo, recomendamos que se adopten medidas similares para evaluar el impacto de otras organizaciones internacionales de observación electoral, como la OSCE y la UE.
- Tercero, señalamos recomendaciones específicas y concretas que los encargados de formular las políticas pueden seguir e implementar. Cuanto más precisas sean, más fácil será controlar y fomentar la rendición de cuentas de las autoridades.

NOTAS

i Esta publicación es parte del Proyecto de Integridad Electoral (EIP, por su siglas en inglés) , un proyecto de investigación de seis años generosamente financiado por el Consejo Australiano de Investigación la profesora Pippa Norris. Los autores quieren agradecer especialmente a David Coombs, Elena Escalante, Laura Ismay, Miguel Angel Lara Otaola, Zaad Mahmood y Elisabeth L. Young, quienes brindaron una ayuda valiosísima en el proceso de recaudación de datos.

ii Susan Hyde. 2011. *The Pseudo-Democrat's Dilemma*. Ithaca: Cornell University Press; Judith Kelley,.2012. *Monitoring Democracy*. Princeton University Press.

iii Daniella Donno. 2013. *Defending Democratic Norms*. New York: Oxford University Press; Daniella Donno 2010. 'Who is punished? Regional intergovernmental organizations and ther enforcement of democratic norms' *International Organization* 64(4): 593-625.

iv En sus propias palabras: "Para cada país, se leyeron todos los informes con atención especial al registro de las recomendaciones formuladas y los resultados en las siguientes elecciones. A veces, en posteriores informes faltaba información sobre recomendaciones anteriores. En tales casos, se consultaron fuentes secundarias, pero no fue posible rastrear información relevante y por lo tanto no se pudo llegar a conclusión alguna en torno a aspectos particulares. En cada caso, se creó un cuadro para realizar el seguimiento de las recomendaciones a lo largo del tiempo. *En la mayoría de las elecciones, las recomendaciones eran muy numerosas y amplias para clasificarlas individualmente, por lo que a menudo se establecieron categorías más amplias*. En base a esta investigación, se prepararon estudios de casos individuales por países que oscilaron entre 6.000 y 10.000 palabras. Se pidieron comentarios a expertos de cada uno de los países sobre los casos(...)" (Kelley, 2012: 136). (subrayado de los autores). John C. Pevehouse. 2002. "With a little help from my friends? Regional organizations and the consolidation of democracy" American Journal of Political Science 46 (3):611-626.

v Como podia esperarse, las elecciones de Burundi de 2015 estuvieron entre las cinco peores de 180 elecciones que EIP observe desde mediados de 2012, Pippa Norris; Ferran Martinez i Coma; Alessandro Nai; Max Gromping 2016. "The Year in Elections 2015" Sydney, University of Sydney.

vi http://www.reuters.com/article/us-burundi-politics-eu-idUSKBN0OD1VX20150528

vii Naciones Unidas. 2005. *Declaración de Principios de la Observación Electoral Internacional y Código de Conducta de los Observadores Electorales Internacionales*. 27 de octubre de 2005, en las Naciones Unidas, Nueva York.

viii http://www.eods.eu/library/Declaration_of_Global_Principles_0.pdf

ix Pippa Norris. 2011. "Cultural Explanations of Electoral Reform: A Policy Cycle Model",

West European Politics 34(3): 631-550.

x Según nuestro cómputo, durante este periodo la OEA emplazó un total de 146 MOE. De ellas, 75 fueron para referendos y elecciones municipals, regionales, locales, de asambleas constituyentes, regionales y primarias.

xi Pippa Norris. 2014. *Why Electoral Integrity Matters*. Cambridge University Press.

xii Como esta es una variable continua, la hemos colapsado en dos categorías: con 8 puntos o menos (valor cero) y con más de 8 puntos. También bajamos a 7 el punto de corte. Los resultados son los mismos.

THE UNIVERSITY OF SYDNEY

HARVARD Kennedy School
JOHN F. KENNEDY SCHOOL OF GOVERNMENT

THE ELECTORAL INTEGRITY PROJECT

WHY ELECTIONS FAIL AND WHAT WE CAN DO ABOUT IT

www.**electoralintegrityproject**.com